

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 1 SEP 2010	
Recibido.....	15 30 Hs.
Exp. N°.....	24406 P.E.

MENSAJE N°

3779

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

01 SEP 2010

ALA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Contrato de Comodato celebrado el 2 de enero de 2009, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Educación, Lic. Elida Rasino, la Comuna de Saladero Cabal, representada por el Presidente de la Comisión Comunal, señor Armando Pereyra, y la Asociación Civil Centro Responde Saladero Mariano Cabal, Personería Jurídica Resolución N° 0683/08 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, representada por su Presidenta señora María Elena Paredes, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, el 10 de marzo de 2009 bajo el N° 3562, al Tomo VII, Folio 83.

Además se solicita la aprobación de su ADDENDA rubricada el 9 de septiembre de 2009, inscripta en el referido registro el 28 de octubre de 2009 bajo el N° 3777, al Tomo VII, Folio 190.

El convenio establece que el Superior Gobierno de la Provincia entrega en comodato a la referida Comuna un inmueble de su propiedad cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 133, Folio 41, bajo N° 6819, con una superficie aproximada de 7.500 m2, ubicado en el Campo Los Algarrobos y Saladero San Javier, calles públicas (no surgen nombres), Zona Urbana, Manzana Letra M, Lote 1, Parcela 16, registrado

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-06-00 522 186/0023-3, donde se encuentra emplazado el antiguo edificio de la Escuela Primaria N°6101.

Por su Cláusula Segunda la citada Comuna y la Asociación Civil mencionada se comprometen a utilizar el inmueble en cuestión para la instalación de un aula virtual, un museo, una biblioteca y una oficina de turismo, con el objetivo principal de recuperar poblados en peligro de desaparición, alentar su crecimiento cultural y educativo, mejorar su comunicación, preservar su memoria y generar ocasiones de desarrollo económico y comunicación a partir de su integración a la comunidad virtual.

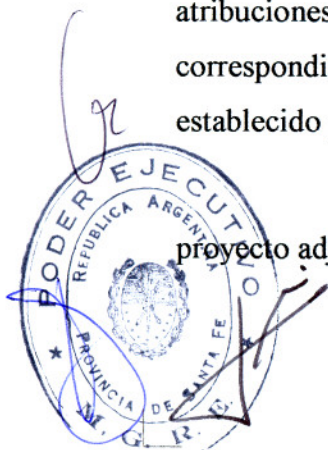
En la Cláusula Tercera se comprometen a llevar a cabo la restauración del edificio, como así también todo el mantenimiento posterior a la puesta en marcha del Acuerdo, haciéndose cargo de los gastos de servicios, de energía eléctrica y agua potable, quedando las mejoras introducidas a favor del Superior Gobierno Provincial.

El Contrato de Comodato tendrá vigencia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser renovado por períodos consecutivos de dos años con la firma de acuerdos similares.

Por la ADDENDA, como cláusula suplementaria a la Segunda de dicho Acuerdo, se acordó desligar y eximir de toda responsabilidad a la Provincia respecto del funcionamiento de los emprendimientos allí consignados y del personal que se haga cargo de su ejecución, como asimismo de aquellas personas que concurran a las instalaciones objeto del contrato, en razón del destino propuesto para el inmueble.

Los acuerdos cuya ratificación se gestiona han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 410/10 en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° Inciso 11) de la Constitución Provincial, correspondiendo su convalidación definitiva por ese Cuerpo Legislativo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 55° Inciso 12) de nuestra Carta Magna.

Por lo expuesto se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en la sesión más inmediata.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Se acompaña Expediente N° 00103-0027065-8
del registro del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y sus agregados Nros. 00103-
0028276-7 y 00401-0176262-9.

Dios guarde a V.H.

ELIDA ELENA RASINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado el 2 de enero de 2009, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Educación, Lic. Elida Rasino, la Comuna de Saladero Cabal, representada por el Presidente de la Comisión Comunal, señor Armando Pereyra, y la Asociación Civil Centro Responde Saladero Mariano Cabal, Personería Jurídica Resolución N° 0683/08 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, representada por su Presidenta señora María Elena Paredes, D.N.I. N° 6.402.435, para la entrega en comodato de un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia a la referida Comuna, con el fin de instalar un aula virtual, un museo, una biblioteca y una oficina de turismo.

El mencionado convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 10 de marzo de 2009 bajo el N° 3562, al Tomo VII, Folio 83, aprobado por Decreto N° 410/10 y como anexo forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Apruébase la ADDENDA al Contrato que se aprueba en el artículo precedente, celebrada entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Educación, Lic. Elida Rasino, la Comuna de Saladero Cabal, representada por el Presidente de la Comisión Comunal, señor Armando Pereyra, y la Delegada Regional de Educación - Región IV de la citada Cartera Educativa, Prof. Marta G. Nardoni, el 9 de septiembre de 2009, por la cual se establece como Cláusula suplementaria a la Segunda del principal, desligar y eximir de toda responsabilidad a la Provincia respecto de los emprendimientos allí consignados y del personal que se haga cargo de su ejecución, como asimismo de aquellas personas que concurran a las instalaciones objeto del contrato, en razón del destino propuesto para el inmueble.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

La ADDENDA que fuera inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 28 de octubre de 2009, al Tomo VII, Folio 190, bajo N° 3777, aprobada por Decreto N° 410/10 del Poder Ejecutivo Provincial, forma parte de esta Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ELIDA ELENA RASINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE